



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA C.A.

INICIATIVAS DE LEY QUE DISPONEN REFORMAR LA LEY EN MATERIA DE ANTEJUICIO

Iniciativas reforma Ley en Materia de Antejucio										
	Año	Reg	Pleno	Nombre	Ponentes	Comisiones	Dictamen	Decreto	Incidencias	Fechas
1.	2015	4962	4/02/2016	Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal y al decreto número 85-2002 del Congreso de la República, Ley en Materia de Antejucio. Reforma código penal, adiciona art. 414 bis incumplimiento de particulares a citas legislativas, adiciona art. 420 bis incumplimiento a citas legislativas, reforma art. 16. Ley en materia de antejucios, procedimiento obligatorio.	Waller Rolando FÉLIX LÓPEZ (URNG) - Carlos Enrique MEJÍA PAZ (URNG) - Amílcar de Jesús POP AC (WINAQ) ----	Urgencia Nacional ---		013-2016	La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 04/05/2015. Con fecha 04/02/2016 se declaró de urgencia nacional.	Presentación Pleno:4/02/2016, 1er. Debate:4/02/2016, 2do. Debate:4/02/2016, 3er. Debate:4/02/2016 Aprobación por Artículos:4/02/2016, Redacción Final:4/02/2016
2.	2016	5143	6/10/2016	Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 85-2002 del Congreso de la República, Ley en Materia de Antejucios. Reforma art. 17. Procedimiento del antejucio en el Congreso, art. 18. Antejucio estando en receso el Congreso, art. 19. Procedimiento ante la Corte Suprema de Justicia, adiciona art. 20 bis plazo perentorio.	Fernando LINARES BELTRANENA (PAN) - Ileana Guadalupe CALLES DOMÍNGUEZ (FCN-NACIÓN) - Aracely CHAVARRÍA CABRERA DE RECINOS (MR) - Manuel Eduardo CONDE ORELLANA (PAN) --	Legislación y Puntos Constitucionales - --			La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 24/08/2016.	Presentación Pleno:6/10/2016, 1er. Debate:, 2do. Debate:, 3er. Debate: Aprobación por Artículos:, Redacción Final:
3.	2017	5300	28/09/2017	Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 85-2002 del Congreso de la República, Ley en	Fernando LINARES BELTRANENA (PAN) -----	Legislación y Puntos Constitucionales -	Favorable		La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 01/06/2017.	Presentación Pleno:28/09/2017, 1er. Debate:4/09/2018,



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA C.A.

Iniciativas reforma Ley en Materia de Antejuiicio

Año	Reg.	Pleno	Nombre	Ponentes	Comisiones	Dictamen	Decreto	Incidencias	Fechas
			Materia de Antejuiicios. Reforma art. 16, art. 17. Procedimiento del antejuiicio en el Congreso, art. 18. Antejuiicio estando en receso el Congreso, art. 19. Procedimiento ante la Corte Suprema de Justicia, adiciona art. 20 bis plazo perentorio.		--			Con fecha 02/03/2018 se recibió dictamen favorable de la comisión.	2do. Debate: 5/09/2018, 3er Debate: Aprobación por Artículos:, Redacción Final:
4.	2018	5404	6/03/2018	Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 85-2002 del Congreso de la República, Ley en Materia de Antejuiicios. Reforma art. 1 objeto de la ley, deroga art. 2, reforma art. 3 definición, reforma art. 5 delito flagrante, art. 7 suspensión en el ejercicio del cargo o empleo, art. 8 suspensión de pago del salario, art. 10 atribuciones de la comisión pesquisidora y del juez pesquisidor, adiciona literal h) art. 13, reforma art. 14 competencia de la Corte Suprema de Justicia, art. 15 competencia de las salas de la corte de apelaciones, art. 16, art. 17.	Raúl ROMERO SEGURA (Fuerza) - Andrea Beatriz VILLAGRÁN ANTÓN (TODOS) -----	Legislación y Puntos Constitucionales -		La presente iniciativa fue recibida en la Dirección Legislativa el 31/01/2018. Con fecha 18/07/2018 se aprobó prórroga de 45 días a la comisión para dictaminar la presente iniciativa.	Presentación Pleno: 6/03/2018, 1er. Debate:, 2do. Debate:, 3er Debate: Aprobación por Artículos:, Redacción Final:



FASES CONSULTA A PUEBLOS INDÍGENAS

5

¿Qué es la Consulta a Pueblos Indígenas?

- El marco del Convenio 169 de la OIT tiene como propósito crear espacios de participación para los Pueblos Indígenas.
 - Es un proceso de diálogo de buena fe, liderado por el Gobierno.
 - Se consulta a los pueblos indígenas, por medio de sus instituciones representativas, cuando una medida administrativa o legislativa pueda afectarles directamente.
 - El objetivo es informar a las comunidades sobre el proyecto, conocer y aclarar las preocupaciones que puedan tener al respecto, con el fin de alcanzar acuerdos entre las partes.
-
-



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO
DE ENERGÍA
Y MINAS

Fases Consulta a Pueblos Indígenas



X

Paso
0

Gestiones administrativas internas

- El equipo multidisciplinario de gobierno, liderado por el Ministerio de Energía y Minas, revisa y analiza la documentación relacionada al proceso de consulta, prepara la logística, realiza modificaciones presupuestarias y financieras, prepara el equipo y personal técnico.

Paso

1

Identificación y reconocimiento de los pueblos indígenas

- El gobierno identifica la(s) institución(es) representativa(s) del pueblo indígena o pueblos indígenas a los que pertenecen las comunidades potencialmente afectadas por la medida a ser consultada.
- Deberá utilizarse el marco legal y normativo vigente, pudiendo apoyarse en otras instituciones o instancias de gobierno.



Ministerio
De Energía
Y Minas

Paso
2

Convocatoria pre consulta

- El Ministerio de Energía y Minas convoca a las entidades de Gobierno involucradas, a las autoridades municipales, consejos comunitarios de desarrollo y otros entes relevantes, para que designen a sus representantes en el proceso de preconsulta.
- Asimismo, se atienden las dudas e inquietudes que puedan surgir de parte de las instituciones convocadas, sobre los pasos siguientes y su rol en el proceso.



Ministerio
De Energía
Y Minas

Paso
3

Planeación y Diseño Consulta

- Los participantes diseñan de manera participativa el proceso mismo de consulta.
- El Ministerio de Energía y Minas propone un diseño tentativo, sobre el cual construir la consulta específica.
- Los representantes de los pueblos indígenas aseguran que se considere la cultura, valores, tradiciones y cosmovisión de los pueblos.
- Se definen los actores principales del proceso.
- Se genera un plan de consulta, que incluye la información relevante a transmitir, y a consultar en el proceso mismo de consulta, los actores relevantes, y otros que se consideren necesarios.



Ministerio
De Energía
Y Minas

Paso
4

Entrega y evaluación de Información

- El Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo con los canales, calendario, actores y metodología establecidos en la etapa de pre consulta, realiza la consulta:
 - Se informa a las comunidades potencialmente afectadas de la medida a consultar, sobre las implicaciones previstas de tal medida.
 - Se consulta a las comunidades potencialmente afectadas, sobre su percepción acerca de la medida a consultar.
- Los pueblos indígenas deben contar con un período razonable para analizar la información, y enriquecer su posición respecto a sus dudas, temores y expectativas de la medida a consultar.
- El proceso podría ser iterativo, según la condición lo requiera.



Ministerio
De Energía
Y Minas

Paso
5

Diálogo Intercultural

- Los actores principales del proceso, buscan llegar a acuerdos sobre los aspectos que puedan afectar a los pueblos indígenas, con respecto a la medida consultada.
- El Ministerio de Energía y Minas, involucra a otros entes de Gobierno que considere relevantes.
- Se acuerdan, así mismo, los mecanismos de monitoreo y seguimiento.
- Se determina si, con los acuerdos y mecanismos de monitoreo y seguimiento, se logra el consentimiento de los pueblos indígenas.



Ministerio
De Energía
Y Minas

Paso
6

Monitoreo y Seguimiento

- Se ejecuta el monitoreo y seguimiento, de acuerdo a lo establecido en el paso previo.
- Se integra a los actores locales, municipales y de gobierno relevantes, para garantizar el cumplimiento de los acuerdos.
- El proceso es sujeto de mejora continua.



Ministerio
De Energía
Y Minas